

ACUERDO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL N° 79

UNIVERSIDAD DE TALCA

En la sesión N° 234 de la Comisión Nacional de Acreditación, de fecha 25 de noviembre de 2009, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Guía para la Acreditación aprobada por la Comisión en la Sesión N° 7, de fecha 7 de marzo de 2007, los criterios de evaluación que establecen el marco de elegibilidad para la evaluación, el informe de evaluación interna presentado por la Universidad de Talca, el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la Universidad de Talca por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por la institución al informe de pares evaluadores y los antecedentes analizados en la sesión N° 234, de fecha 25 de noviembre de 2009 de la Comisión.
2. Los términos de referencia para la evaluación de las áreas aprobados por la Comisión, a saber:
 - a) Gestión institucional, que contempla el conjunto de políticas y mecanismos destinados a organizar las acciones y recursos –materiales, humanos y financieros –de la institución, en función de sus propósitos y fines declarados. Considera la organización y estructura institucional, el sistema de gobierno y la administración de recursos humanos, materiales y financieros.



- b) Docencia de pregrado, considera el conjunto de políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la formación conducente a título, con especial énfasis en los aspectos relacionados con el diseño y aprobación de los programas ofrecidos; con su implementación y seguimiento; y con un análisis de sus resultados y los mecanismos para revisar y modificar el currículo, la organización de los programas, los métodos pedagógicos, los recursos humanos y materiales asignados a los programas o cualquier otro aspecto que afecte la calidad de la formación entregada.
3. Los términos de referencia para la opción por las áreas adicionales de evaluación, a saber:
- a) Para optar por el área docencia de postgrado, una institución deberá otorgar grados académicos de doctor o magíster en programas sistemáticos organizados de acuerdo a las normas vigentes. Estos programas deben tener al menos una generación de graduados, y referirse a las principales líneas de desarrollo disciplinario de la institución. La evaluación del área de postgrado se refiere a las políticas y mecanismos institucionales para verificar la calidad de la oferta de programas de posgrado, incluyendo la dotación académica necesaria, la asignación de recursos destinados al apoyo de infraestructura, instalaciones y equipos, vinculaciones con áreas de investigación.
- b) Para optar por el área de investigación, una institución debe desarrollar actividades sistemáticas de investigación de alto nivel en diversas áreas de su quehacer, expresadas en un conjunto significativo de proyectos de investigación integrados al sistema nacional de ciencia y tecnología. La evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de la investigación de acuerdo a criterios de calidad aceptados por la comunidad científica, tecnológica y disciplinaria, la disponibilidad de recursos, la participación en fondos abiertos y competitivos, los resultados de los proyectos, la vinculación de esta actividad con la docencia de pre y postgrado y el impacto de la investigación a nivel nacional e internacional.

c) Para optar por el área de vinculación con el medio, una institución debe contar con mecanismos sistemáticos de vinculación con el medio disciplinario, artístico, tecnológico, productivo o profesional, que se refieran a una parte sustantiva del quehacer de la institución y que tengan un impacto significativo en su área de influencia. La evaluación se refiere a las políticas y mecanismos institucionales destinados a asegurar la calidad de esta actividad, considerando al menos aspectos tales como el diseño y aplicación de una política institucional al respecto, la asignación de recursos suficientes, vinculos entre esta actividad con la docencia de pre o postgrado, o con la investigación, cuando corresponda, y el impacto de la actividad en la institución y en el medio externo.



II. TENIENDO PRESENTE:

4. Que, la Universidad de Talca se sometió voluntariamente al sistema de acreditación institucional administrado por la Comisión, en las áreas comunes de gestión institucional y docencia de pregrado.
5. Que, la Universidad de Talca solicitó, adicionalmente, ser evaluada en las áreas de investigación, postgrado y vinculación con el medio.
6. Que, con fecha 15 de junio de 2009, se recibió en esta comisión el Informe de Evaluación Interna de la Universidad de Talca.
7. Que, con fecha 28, 29, 30 de septiembre y 01 de octubre de 2009 la institución fue visitada por un Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión y previamente aprobado por la institución.
8. Que, con fecha 21 de octubre de 2009 el Comité de Pares Evaluadores emitió un informe referido a cada una de las áreas evaluadas, teniendo como parámetro de

evaluación los propósitos y fines declarados por la institución y la existencia formal y el funcionamiento eficaz de las políticas y mecanismos para avanzar hacia el cumplimiento de dichos propósitos, en las áreas de gestión institucional, docencia de pregrado y en las áreas electivas de docencia de postgrado, investigación y vinculación con el medio, de acuerdo a las orientaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Acreditación, informe que fue aceptado por ésta.

9. Que, dicho informe fue enviado a la Universidad de Talca para su conocimiento.
10. Que, con carta de fecha 03 de noviembre de 2009 la Universidad de Talca comunicó a la Comisión sus comentarios y observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
11. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 234, de fecha 25 de noviembre de 2009.



III. CONSIDERANDO:

12. Que, los términos de referencia establecidos por la Comisión sintetizados en los números 2 y 3 del presente acuerdo establecen los requisitos que debe cumplir una institución de educación superior en cada una de las áreas comunes y electivas contempladas en la evaluación para la acreditación institucional.
13. Que, si bien dicha evaluación se centra principalmente en el análisis de procesos de autorregulación, resulta indispensable tomar en consideración la información referida a los recursos disponibles y los resultados obtenidos por la Institución en el desarrollo de su quehacer académico.
14. Que, con relación a los mencionados términos de referencia, la institución presenta fortalezas y debilidades, que se sintetizan a continuación para cada una de las áreas en evaluación

Gestión Institucional

- La Universidad cuenta con propósitos y objetivos institucionales establecidos en su Plan de Desarrollo Estratégico, los cuales permiten orientar su desarrollo en función de su misión y visión. La Institución ha orientado su quehacer hacia nuevas áreas del conocimiento, no obstante es necesario mantener un control sobre las nuevas áreas de tal manera de mantener un desarrollo adecuado a los propósitos establecidos.
- La estructura organizacional de la Institución ha evidenciado cambios en los últimos años, que han mejorado su coherencia y dan respuesta a las debilidades detectadas durante el proceso de acreditación institucional anterior. En tal sentido, dicha estructura resulta adecuada para las demandas asociadas a su actividad actual.
- El sistema de gobierno, considerando las diversas instancias de toma de decisiones a nivel central y en las distintas unidades de la institución general, facilita el desarrollo institucional en el marco de los propósitos y fines definidos. Así, si bien existe una excesiva concentración de decisiones a nivel central, se han generado ajustes orientados a la descentralización del proceso de toma de decisiones.
- La Universidad cuenta con políticas y mecanismos para la organización de los recursos humanos las cuales permiten seleccionar, contratar, desarrollar, evaluar y promover al personal directivo, académico y administrativo de la Institución en función de los propósitos de la misma. Sin embargo, es necesario revisar la dotación académica actual, de manera de ajustar su dedicación en función de la implementación del nuevo currículo y otras actividades tales como investigación, extensión y prestación de servicios para dar cumplimiento a los propósitos institucionales.



- La Institución posee políticas y mecanismos para identificar, desarrollar, evaluar, actualizar y velar por el uso eficaz de los recursos físicos y materiales en función de sus propósitos. En cuanto a la situación financiera, si bien ésta se muestra sana y con capacidad de cubrir los distintos compromisos adquiridos, es necesaria una mayor diversificación de las fuentes de ingresos de manera de generar diversos mecanismos que aseguren la viabilidad y sustentabilidad futura del proyecto universitario.
- La Institución cuenta con un diagnóstico acerca de las condiciones del medio interno y externo que afectan su desarrollo, el cual se utiliza para efectuar ajustes y correcciones a su plan de desarrollo. A su vez, existen mecanismos claros y formalmente definidos para verificar el cumplimiento de los propósitos y metas institucionales.
- La Universidad cuenta con una política para la generación de información de apoyo a la toma de decisiones. No obstante, falta una integración de las bases de datos que permita facilitar el análisis de información y construir indicadores de gestión.



Docencia de Pregrado

- La Institución cuenta con propósitos claros con relación a su docencia de pregrado, los cuales orientan su acción en dicho ámbito. En este contexto, se destaca la implementación del nuevo modelo formativo y sus mecanismos asociados. Sin embargo, no se evidencia una mirada reflexiva sobre el impacto que dicho modelo podrá significar en el quehacer de la Universidad.
- La Universidad de Talca cuenta con una estructura organizacional que hace posible cautelear la calidad de las carreras de pregrado. Esta nueva estructura permite priorizar la función de docencia de pregrado y el nuevo modelo educativo en la Universidad, facilitando la ejecución de las acciones

destinadas a la implementación, seguimiento y evaluación del nuevo modelo educativo en base a competencias.

- Los criterios de admisión de la Universidad se encuentran claramente definidos y difundidos a los postulantes. La institución cuenta con políticas y mecanismos eficaces para asegurar la calidad del proceso de enseñanza, las cuales consideran el sistema de admisión, los métodos pedagógicos, los procedimientos de evaluación del aprendizaje y el seguimiento de los resultados.
- La Institución cuenta con mecanismos para asegurar la calidad de la dotación académica docente. Asimismo, posee un sistema de evaluación de los académicos, basado en encuestas docentes y en la autoevaluación de los mismos. Sin embargo, la implementación del modelo educativo junto con las distintas funciones académicas derivadas de sus propósitos institucionales suponen que la Institución se encuentra trabajando al límite de sus recursos, lo cual podría impedir el pleno cumplimiento de la misión y propósitos definidos.
- Se evidencian acciones para reducir los periodos excesivos de titulación, tales como ofrecer planes de titulación extraordinarios para estudiantes egresados, incorporar la actividad de titulación a la malla curricular y reducir los trámites administrativos. Sin embargo, a pesar de los avances logrados, los periodos de titulación siguen siendo altos. En cuanto al seguimiento de egresados, se ha establecido un mecanismo formal de vinculación con los egresados. Se estima que la institución debe fortalecer aún más su vínculo con los egresados, para permitir una efectiva retroalimentación.
- La Universidad cuenta con mecanismos eficaces para vincular la actividad y resultados de la investigación con la docencia de pregrado. Es importante destacar que el reciente rediseño curricular se hizo a partir de la observación de las competencias que necesita el mercado y la sociedad y teniendo en cuenta los avances de la tecnología.

Docencia de Postgrado

- La Institución cuenta con una política clara para la definición de sus actividades en el área de docencia de postgrado y con mecanismos adecuados para cautelar el cumplimiento de los objetivos trazados. No obstante, la institucionalidad diseñada en este ámbito es de reciente implementación, por lo que no existen evidencias de una efectiva aplicación de políticas y mecanismos enfocados al aseguramiento de la calidad en este ámbito.
- Si bien la Universidad indica que la acreditación de los programas es el mecanismo de autorregulación en el área de postgrado, existe una alta proporción de programas que aún no se ha sometido a dicho proceso.
- En cuanto a la dotación académica, si bien la Institución cuenta con académicos de reconocida trayectoria, carece de una política explícita y mecanismos sistemáticos que orienten la designación de profesores tutores en los programas de Doctorados.
- La Universidad cuenta con mecanismos que le permiten la asignación de los recursos suficientes para que los programas de postgrado cuenten con la infraestructura, instalaciones, equipamiento e insumos necesarios para su desarrollo. A su vez, existe un apoyo importante de la Institución hacia los estudiantes de doctorado a través de becas y apoyos para asistir a congresos.
- Si bien se han aplicado algunos mecanismos enfocados a mejorar la eficiencia de la formación en los magíster, la Institución presenta bajas tasas de graduación en este ámbito.



Investigación

- La Institución cuenta con una política de investigación explícita, conocida por la comunidad, que guía las actividades en este ámbito. Asimismo ha establecido políticas y mecanismos formales para el aseguramiento de la calidad y el cumplimiento de sus propósitos. Sin embargo, dicha definición carece de metas verificables que permitan medir el avance e impacto institucional en esta área.
- La Universidad presenta resultados concordantes con los propósitos institucionales. Los sistemas de autorregulación se cumplen a través de las evaluaciones de los proyectos de investigación y de los productos de éstos. Estas evaluaciones permiten efectuar los ajustes y cambios necesarios para mejorar la investigación.
- La Universidad posee distintas políticas y mecanismos enfocados a asegurar la disponibilidad de recursos para cumplir con las actividades en investigación. En tal sentido, la institución cuenta con una serie de incentivos financieros, sin embargo no queda claro si estos se encuentran estipulados en su proyección financiera. Con respecto a los académicos investigadores, si bien la Institución ha aumentado su dotación, esto no se ha visto reflejado en un mejoramiento en sus indicadores de productividad.
- Con respecto a los resultados de los proyectos de investigación, éstos son evaluados mediante mecanismos aceptados por la comunidad científica, tales como publicaciones en revistas indexadas, libros y patentes. Asimismo, se observan mecanismos eficaces para vincular la actividad y resultados de la investigación con la docencia de pre y postgrado. En particular, cabe destacar la vinculación con la docencia de pregrado y posgrado a través de



los Centros Tecnológicos. No obstante, si bien la Institución ha impulsado la contratación de recursos académicos, esto no se ha visto reflejado en un aumento en la productividad científicas de la institución.

Vinculación con el Medio

- La Universidad presenta una preocupación permanente por vincularse con el medio, la cual se expresa en los propósitos declarados en su Plan Estratégico. Sin embargo, no cuenta con una política institucional de vinculación con el medio formalmente definida, aprobada y difundida ampliamente en la Institución que organice las actividades en este ámbito, ni tampoco con metas verificables que den cuenta del impacto de la actividad.
- La Institución realiza diversas actividades continuas de extensión cultural, capacitación, transferencia tecnológica, innovación, proyectos universidad-empresa y otras iniciativas. Asimismo, cuenta con diferentes instancias y organismos para llevar a cabo esta vinculación, los cuales están formalmente definidos.
- La Universidad ha logrado posicionarse a nivel regional, observándose una alta satisfacción por parte del medio de las actividades que se realizan de vinculación. Asimismo, las iniciativas individuales de vinculación con el medio realizan evaluaciones de la satisfacción del medio respecto de las actividades realizadas. Sin embargo, no se evidenció un mecanismo de monitoreo central y sistemático del impacto de estas actividades, que se aplique en forma sistemática.
- La Institución cuenta con mecanismos formales de vinculación de estas



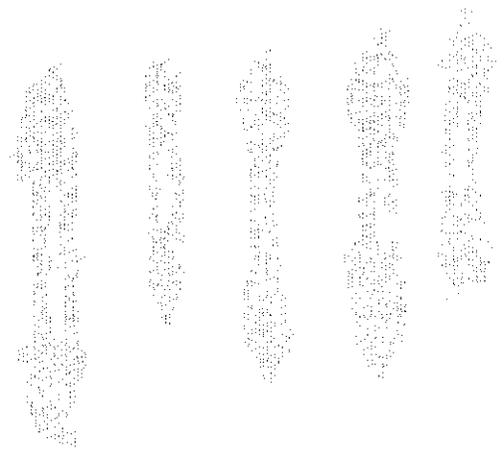
actividades con las funciones de docencia de pregrado, postgrado e investigación cuando corresponda en los Centros Tecnológicos.

15. Que, el proceso de autoevaluación se organizo reuniendo diferentes elementos relacionados con el quehacer institucional, contemplando adecuadamente cada uno de los componentes solicitados. No obstante, el informe de evaluación interna es demasiado descriptivo, careciendo de un análisis critico que derive en debilidades acordes con la realidad institucional.
16. Que, con respecto al proceso anterior, si bien la institución presenta avances, tales como la modificación de la estructura organizativa, el establecimiento de los convenios docentes y el establecimiento de una política clara de investigación, es necesario seguir avanzando en la mejora de los indicadores de eficacia del proceso formativo, tanto a nivel de pregrado y en el mejoramiento de los indicadores de Investigación. Asimismo, dado los cambios institucionales en las distintas áreas de desarrollo académico, resulta importante establecer mecanismos de evaluación e impacto de la implementación de dichos cambios de manera de asegurar que el crecimiento se dará en un marco de desarrollo armónico y sustentable.
17. Que, la acreditación se extiende por un plazo determinado, al cabo del cual la institución podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación.



LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

18. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la Universidad de Talca cumple



con los criterios de evaluación definidos para las áreas mínimas de gestión institucional y docencia de pregrado.

19. Que, la Universidad de Talca cumple con los términos de referencia y los criterios establecidos para las áreas adicionales de investigación y vinculación con el medio.
20. Que, la Universidad de Talca no cumple con los términos de referencia y los criterios establecidos para el área adicional de docencia de postgrado.
21. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación se acredita a la Universidad de Talca en el ámbito de la gestión institucional, docencia de pregrado, la investigación y la vinculación con el medio.
22. Que, dicha acreditación es válida hasta el 25 de noviembre de 2014, oportunidad en la cual la institución podrá someterse nuevamente al proceso.
23. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 20.129, durante la vigencia del período de acreditación, la Universidad de Talca deberá informar a la Comisión Nacional de Acreditación acerca de los cambios significativos en su funcionamiento, entendiéndose por cambios significativos aspectos tales como la apertura de carreras en nuevas áreas del conocimiento, la apertura de un nuevo nivel de formación, el establecimiento de nuevas sedes institucionales, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, o cambios sustanciales en la propiedad de la institución. Dicha información constituye un elemento importante para el seguimiento de los procesos de acreditación institucional.
24. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del

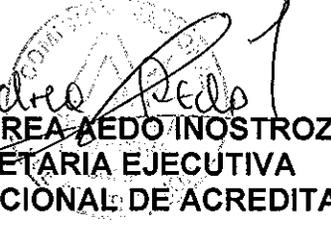


de acreditación, de acuerdo a las instrucciones que imparta la CNA.

25. Que, en el caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del mismo, considerando como tal los números 18 en adelante.
26. Que, la Institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 23° de la Ley N° 20.129, en la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación y en la Ley N° 19.880.



DR. EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRA. ANDREA AEDO INOSTROZA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

